



boletín

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA

La noticia de la semana

Número 794- Del 09/02/2026 al 15/02/2026

Cinco años de ciencia ciudadana confirman la presencia de microplásticos en la mayoría de ríos y playas de España

La Asociación Hombre y Territorio (HyT) y Cruz Roja Española, en colaboración con el Proyecto Libera, creado por SEO/BirdLife en alianza con Ecoembes, confirmaron que la mayoría de los ríos y playas muestreados de España presentan microplásticos tras cinco años de seguimiento, desarrollado desde 2021 mediante ciencia ciudadana. La contaminación por residuos plásticos constituye una amenaza ambiental global. Los plásticos, debido al desgaste, el abandono y la exposición continuada al agua y a la luz solar, se fragmentan en partículas diminutas conocidas como microplásticos. Estos residuos se dispersan con facilidad y generan riesgos tanto para la fauna como para la salud humana.

Desde 2021, HyT y Cruz Roja Española desarrollan la Red de Seguimiento de Microplásticos mediante ciencia ciudadana, en colaboración con el Proyecto Libera. La iniciativa combina investigación científica y participación social para "dar a conocer la presencia de microplásticos en ríos y zonas costeras", generar información homogénea y sensibilizar a la ciudadanía sobre una contaminación que, por su tamaño, resulta en gran medida invisible.

Tras cinco años de seguimiento, el informe ofrece una radiografía detallada de la contaminación por microplásticos en los ecosistemas acuáticos.

Informe disponible en: <https://hombreyterritorio.org/wp-content/uploads/2026/01/Informe-Cruz-Roja-RED-DE-MONITOREO-DE-MICROPLASTICOS.pdf>

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a

boletin@ucex.org

Consejos para no caer en engaños en compras de productos de segunda mano

Las compras de productos de segundo mano aumentan considerablemente cada año y, en algunas ocasiones, se producen engaños en las mismas.

Para evitar caer en este tipo de situaciones es importante seguir una serie de consejos:

- No utilizar canales secundarios en las operaciones: la mayoría de estas compras se producen en plataformas reguladas por lo que no es aconsejable negociar o pagar por canales extraños a estas.

- Huir de las condiciones sospechosas como, por ejemplo, que el vendedor no quiera enseñar fotos del producto o no especifique detalles.

- Desconfiar de los precios extremadamente bajos: si se encuentra una oferta con un precio demasiado bajo, en comparación con otros anuncios, suele ser una señal de alarma para desconfiar.

el consejo

El apunte

La DGT alerta de la circulación de multas de tráfico fraudulentas a través de emails falsos

La Dirección General de Tráfico ha alertado de la existencia de correos electrónicos fraudulentos que alertan de unas supuestas multas de tráfico con el objetivo de robar datos personales y bancarios.

En este mensaje, los ciberdelincuentes indican que existe una multa de tráfico pendiente de pago y que, en el caso de no abonarse antes de una fecha, supondrá un recargo de 95 euros.

En este tipo de mensajes, los ciberestafadores utilizan el tono de urgencia para intentar convencer a la víctima de que realice el pago de la multa cuanto antes para evitar los cargos adicionales.

El email incluye un enlace que redirige a una web falsa, muy similar a la de la DGT, en la que se solicita que se rellenen varios formularios con diferentes datos personales y bancarios para realizar el pago de esa supuesta multa. Además, para hacer más creíble el fraude se simula una validación mediante un código que debería llegar al teléfono, pero que nunca llega.

breves

El Banco de España alerta sobre los riesgos del pago con el teléfono móvil

El Banco de España ha alertado de los riesgos que conlleva el pago desde el teléfono móvil, algo que cada vez más personas realizan de manera habitual. Pese a ser una forma de pago muy cómoda para los usuarios, es susceptible de sufrir ciberataques y robos de datos personales y bancarios.

Por ello, el Banco de España recomienda establecer un PIN o patrón para poder realizar estos pagos, fijar un mínimo a través del cual nos tengan que solicitar autorización, activar el doble factor de autenticación y apagar el NFC cuando no se esté utilizando.

El Banco de España destaca con estas recomendaciones que la digitalización de los pagos debe acompañarse de hábitos responsables por parte de los usuarios.

La AEMPS retira del mercado varias cremas dermatológicas y protectoras

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha retirado del mercado las cremas dermatológicas y protectoras MediHoney por posible contaminación. Esta decisión se ha tomado debido a que los procesos de fabricación no eran adecuados y podrían dar lugar a inflamación de la piel, irritación o reacciones alérgicas.

En caso de tener las cremas dermatológicas y protectoras MediHoney afectadas por la alerta en casa, se aconseja dejar de utilizarlas y desécharlas.

Hacienda analiza una presunta filtración masiva de datos bancarios de los contribuyentes

El Ministerio de Hacienda ha iniciado una investigación tras recibir alertas sobre una posible filtración masiva de datos personales, bancarios y fiscales de millones de contribuyentes.

Desde el Ministerio indican que por el momento no existen indicios de que se haya producido una filtración de datos, aunque los responsables de seguridad continúan trabajando para descartar cualquier ataque. La alerta ha sido lanzada por la firma de ciberseguridad Hackmanac. Según esta empresa, los posibles datos filtrados son, entre otros, los DNI y nº de cuenta.

La patronal pide eliminar los tickets de compra

La Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados (Asedas) ha lanzado una petición formal al Gobierno para modificar la normativa que obliga a imprimir el ticket de compra, ya sea en papel o en formato digital.

El objetivo principal no es otro que el de reducir gastos, puesto que la cifra de inversión es muy elevada a la hora de imprimir estos tickets.

La propuesta indica que será el cliente el que decidirá si desea el ticket impreso o en formato digital. Esta idea sigue el modelo de otros países como Francia o Suiza.

En todo caso, el ticket se generará de forma electrónica para garantizar el control fiscal.



Las empresas deberán utilizar el prefijo 400 en las llamadas comerciales

Con la entrada en vigor de la Ley de Servicios de Atención a la Clientela se estableció la obligatoriedad de establecer un prefijo para las llamadas comerciales, lo que permitirá a las operadoras telefónicas bloquear las no consentidas.

Es por eso que el Ministerio para la Transformación Digital ha anunciado que designará el prefijo 400 como obligatorio para todas las llamadas comerciales, una medida que está previsto que entre en vigor a finales de verano.

Esta medida tiene como objetivo reforzar la protección de los usuarios frente a las llamadas y SMS comerciales fraudulentos o no deseados. En el momento en el que se produzca la llamada, el usuario podrá comprobar de una manera rápida que se trata de una comunicación comercial y elegir si desea atenderla o no.

La numeración será bidireccional, es decir, los usuarios podrán recibir y realizar llamadas, y el coste no podrá superar el de una llamada normal.

Además, las empresas estarán obligadas a utilizar el prefijo para realizar sus comunicaciones comerciales. Si no lo hacen se exponen a sanciones y a que los operadores bloqueen sus numeraciones por uso indebido.

La Ley de Servicios de Atención a la Clientela también establece que se deberá renovar cada dos años los consentimientos otorgados por el usuario para que pueda recibir llamadas comerciales.

En cuanto a las llamadas del Servicio de Atención al Cliente, estas deberán realizarse a través de los números específicamente establecidos para ello, como por ejemplo el 1004, o comenzar por el prefijo 800, 900 y fijos geográficos.

Estas medidas han sido sometidas al trámite de audiencia pública por el Gobierno por lo que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido en casos similares, se estima que no estarán plenamente en vigor hasta el verano.

Hacienda indica que los propietarios de una vivienda cedida gratuitamente tienen que tributar por ella

La Dirección General de Tributos (DGT), órgano directivo del Ministerio de Hacienda, aclara que las personas que cedan una vivienda, como una segunda residencia o un inmueble vacacional, a un familiar sin cobrarle ninguna renta deberán tributar aun así en el IRPF.

La Dirección General aclara que si la cesión es totalmente gratuita, a efectos prácticos es igual que si la vivienda estuviera vacía. Es decir, se entiende que el contribuyente tiene un bien susceptible de generar beneficios y por ello se le aplica lo que se conoce como la imputación de rentas. Por tanto, el dueño del inmueble tendrá que pagar en la Renta el 2% del valor catastral de la vivienda o, en caso de que este hubiera sido revisado en los últimos diez años, el 1,1%.

Al no existir un contrato de arrendamiento ni ingresos reales, no se declaran rendimientos del capital inmobiliario, pero sí se aplica la conocida imputación de rentas inmobiliarias.

La Dirección General indica de manera textual en su aclaración que "al no tratarse de un arrendamiento sino de una cesión, si se prueba que la cesión del inmueble se realiza de forma gratuita, la cedente no obtendría por tal cesión rendimientos del capital inmobiliario, pero sí debería efectuar la imputación de rentas inmobiliarias [...], ya que se trataría de un inmueble urbano que no genera rendimientos del capital inmobiliario".

Los ciudadanos con viviendas vacías (sin alquilar) pagan, de media, unos 855 euros al año en el IRPF.

Para evitar incidentes con la Agencia Tributaria, se recomienda declarar adecuadamente la situación del inmueble en el IRPF y comprobar el valor catastral del mismo que figura en el IBI.



¿Pueden presentar las parejas de hecho la Declaración de la Renta de manera conjunta?

La declaración de la Renta comenzará el próximo 8 de abril y se extenderá hasta el 30 de junio. Como viene siendo habitual desde hace tiempo, la declaración se puede presentar de manera presencial o a través de Internet, pero además, algunos ciudadanos podrán decidir si presentar el ejercicio de manera conjunta o individual.

En este sentido, son muchas las parejas de hecho que se preguntan si pueden presentar la Declaración de la Renta conjuntamente, beneficiándose de los beneficios que estos puede traer consigo.

En primer lugar habría que definir el concepto de pareja de hecho. Estas son aquellas uniones, distintas del matrimonio, que se encuentran inscritas en el Registro oficial correspondiente, con convivencia y al menos 12 meses de unión estable.

En segundo lugar, hay que indicar cuáles son los casos en los que Hacienda permite realizar la Declaración de manera conjunta. Se permite en cuatro supuestos pero, en relación con las parejas de hecho, Hacienda establece que solo uno de sus miembros puede formar unidad familiar con todos sus hijos menores o mayores incapacitados judicialmente. El otro miembro de la pareja debe declarar de forma individual.

Por lo tanto, en el caso de las parejas de hecho, estas no puede realizar la Declaración de la Renta de manera conjunta, permitiéndose únicamente hacerla de ese modo a uno de los progenitores junto con los hijos menores y mayores incapacitados judicialmente.

Realizar esta Declaración de manera conjunta puede resultar más o menos beneficioso en función de los niveles de ingresos de cada uno de los declarantes. Al unir los ingresos puede que se supere un tramo y la cantidad a tributar sea mayor.





**Para que NO
te metan más goles...**



Unión de
Consumidores de
Extremadura

¡ASÓCIATE!

**¡UNIDOS SOMOS
MÁS FUERTES!**



Telefonía
Bancos
Luz, gas...



Transportes
Comercio
Seguros

Nuestros servicios

- **Atención personalizada:** Utilizar cuantas veces necesite nuestro servicio de asesoramiento personalizado en consultas y reclamaciones jurídicas, tanto personal como telemáticamente.
- **Beneficiarse del servicio de defensa del consumidor:** Asesoramiento y tramitación de reclamaciones por vía extrajudicial y ante la Junta Arbitral de Consumo, así como la interposición de denuncias y quejas ante los organismos correspondientes.
- **Tramitación gratuita de procedimientos judiciales:** Derivados de cláusulas abusivas en contratos bancarios (suelo, gastos, revolving, etc...)
- **Descuento del 30% en honorarios de abogado y procurador:** en el resto de procedimientos.
- **Acceso continuado a información en materia de consumo:** Tanto a través de nuestras difusiones, como a través de nuestras numerosas publicaciones.
- **Recibir gratuitamente la revista CONSUMIDOREX, nuestra revista especializada en consumo y calidad de vida:** Tanto en su domicilio como en versión online.
- **Elaboración GRATUITA de la declaración de la renta:** Tanto para socios como para socios adheridos.

Dónde encontrarnos

- **Sede Autonómica**
Unión de Consumidores de Extremadura
Plaza de Santa María, 2, 1º
06800, Mérida
924387178
- **Sede Provincial de Badajoz**
Unión de Consumidores de Extremadura
Pasaje de San Juan, 2E
06002, Badajoz
924207460
- **Sede de Plasencia**
Unión de Consumidores de Extremadura
Calle del Rey, 10
10600, Plasencia
662326348



Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org